

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un Trimestre 400 ptas.	Línea o fracción de línea 25 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un Semestre 600 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año 1.000 "	

Número 2.887

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA EDICTO

Doña Santa y doña Juana Jiménez Jiménez, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería-Salchichería, venta de Productos Avícolas, Conejos y Caza, en la planta baja de la calle del Toboso núm. 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 29 de octubre de 1982.

El alcalde, Pedro García Burguillo.

Número 3.027

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de Avila y su
Provincia.

H A G O S A B E R :

Que en los autos n.º 306/82, ejecución n.º 79/82, seguidos a instancia de don Francisco Real Núñez, contra Esme, S. A., sobre despido, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. Gullón Rodríguez.—Avila, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada por el actor por las siguientes cantidades: En concepto de indemnización 205.875 pesetas y en concepto de salarios, 180.000 pese-

tas, lo que hace un total de 385.875 pesetas.

Desconociéndose el actual paradero de la Empresa demandada ESME, S. A., requiérasela por medio de Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y se colocará en el sitio de costumbre de esta Magistratura para que dentro del plazo de ocho días ingrese en la Magistratura digo Secretaría de esta Magistratura la cantidad de 385.875 pesetas en concepto de principal, más 75.000 pesetas que provisionalmente se calculan para costas y gastos, con la advertencia de que caso de no hacerlo, se procederá seguidamente al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades. Requiérase al actor para que designe bienes de la propiedad de la demandada que sean susceptibles de embargo o inste en otro caso lo que a su derecho convenga.

Lo manda y firma S.ª de lo que doy fe".

Desconociéndose el actual paradero de la demandada Empresa ESME, S. A., por medio del presente Edicto se la notifica la anterior providencia y se la requiere a los fines en la misma acordados.

Dado en Avila a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.

El secretario, M.ª Teresa Fernández de la Vega.

Número 3.028

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

I C O N A

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

V I A S P E C U A R I A S

ANUNCIO DE COMIENZO DE OPERACIONES DE CLASIFICACION

Acordada por el Excmo. Sr. ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la realización de la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de EL HORNILLO, de esta provincia y de conformidad con

lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las ONCE horas del día UNO de diciembre de 1982, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de El Hornillo.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 3.ª de este Servicio Provincial, para la realización de dichos trabajos, ostentando el jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos los que se consideren interesados, podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 2 de noviembre de 1982.

El jefe provincial, ilegible.

Administración del Boletín Oficial de la Provincia

ANUNCIO

A partir del día 1 de enero de 1983 entrarán en vigor las nuevas tarifas de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia (aprobadas por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial en sesión del día 2 de junio de 1982) y que serán las siguientes:

ANUNCIOS: Línea o fracción de línea, CUARENTA PESETAS.

SUSCRIPCIONES:

Anual, 2.000 pesetas. Semestral, 1.250 pesetas. Trimestral, 750 pesetas.

Número 2.831

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila**Mes de septiembre de 1982**

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar...	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovino...	—	7	6	2	—
Idem	Idem	Navalperal de Pinares	Idem	—	3	2	1	—
C. Sintomático	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	1	1	—	—
Idem	Avila	Muñana	Idem	—	2	—	2	—
Idem	Idem	Tornadizos de Avila	Idem	—	3	—	2	1
Idem	Idem	Avila	Idem	—	2	—	2	—
Idem	Idem	Urraca Miguel	Idem	—	1	—	1	—
Idem	Piedrahita	Santiago del Collado	Idem	—	—	—	1	—
Enterotoxemia	Avila	Tornadizos de Avila	Ovino	—	6	—	6	—
Mamitis	Arévalo	Palacios de Goda	Bovino	—	1	1	—	—
Idem	Barco de Avila	La Carrera	Idem	—	3	3	—	—
Idem	Cebreros	Navalperal de Pinares	Idem	—	3	3	—	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	8	7	1	—
Mal Rojo	Piedrahita	Santa María Berrocal	Porcino	—	3	3	—	—
Idem	Idem	El Mirón	Idem	—	2	2	—	—
Idem	Cebreros	Burgohondo	Idem	—	7	7	—	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	3	3	—	—
Idem	Piedrahita	Herreros de Suso	Idem	—	2	2	—	—
Neumoenteritis	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino	—	4	3	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	6	5	1	—
ENFERMEDADES PARASITARIAS								
Distomatosis	Avila	Muñotello	Bovino	—	4	4	—	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	3	—
Hidatidosis	Cebreros	El Tiemblo	Ovino	—	—	—	20	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	18	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	2	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovino	—	1	—	1	—

Número 3.003

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

**SALA SEGUNDA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA**

EDICTO

El presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID.

Hace saber: Que por DON ALFONSO GARCIA JIMENEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 910 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de NAVARRREDONILLA (Avila), denegando el traslado o cambio de un depósito de basuras público junto a la finca del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de Octubre de 1982.

El secretario, *ilegible*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

**Juzgado de 1.ª Instancia
de Avila**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia en funciones de Avila y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de mayor cuantía n.º 330/81 seguido a instancia de don Crescencio Martín Jiménez y otra contra don Nicasio Blázquez Blanco y otros, sobre reclamación de herencia y reivindicación de inmuebles, se hace saber a los demandados don Segundo Blanco, don Eduardo Blázquez, don Juan Martín Muñoz y don Nicolás Sánchez Montero, cuyos paraderos se desconocen, que por providencia de fecha 26 de marzo último, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 527 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, se dio con respecto a ellos por contestada la demanda.

Dado en Avila, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—3.009

**Juzgado de 1.ª Instancia
e Instrucción de Avila**

EDICTO

Don José Oscar Soto Loureiro en funciones de juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila y su partido judicial.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 51/80 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 160.855 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Hijos de Víctor Alcón S.R.C., representada por el procurador don Agustín Sánchez González, contra don Eduardo Gómez Hernández, se ha acordado anunciar por término de ocho

días la primera subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de noviembre de 1982 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en ciento cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.^a—La consigna del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Furgoneta SAVA matrícula ZA-2224-B. Que se halla en los talleres de la entidad demandante.

Dado en Avila a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—3.010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En el juicio ejecutivo núm. 204/82 seguido a instancia de don Juan Antonio Gallego Pérez contra don Jesús Armando del Campo Casal, en ignorado paradero, se ha acordado por providencia de esta fecha por dicha circunstancia de ignorado paradero del demandado, el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago en cantidad suficiente a garantizar la suma de 215.858 pesetas por principal y costas, reclamadas en la demanda y que se cite de remate por medio del presente a repetido demandado, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—3.030

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 364/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre ambas partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito S.A., representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Antonio García Zurdo y de la otra como demandados don José Formoso de Sande y doña María del Carmen San Segundo González, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Formoso de Sande y doña María del Carmen San Segundo González y con su producto hacer completo el pago al actor de la citada cantidad de 500.000 pesetas de principal y 112.994,43, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—3.031

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El Sr. D. José Oscar Loureiro, Juez en funciones del Juzgado de 1.^a Instancia de Avila.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato con el núm. 511/81 por des-

fallecimiento de don José Fernández y Pérez hijo de José y Concepción natural de Madrid, y vecino que fue de Avila, donde falleció el día 12 de enero de 1982, en estado de casado con doña Margarita Gutiérrez y Reguero, quien ha solicitado ser declarada única heredera, al no existir, de dicho matrimonio, hijos ni ascendientes del causante que le sobrevivan. Se anuncia por el presente, la muerte sin testar de dicho causante y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y se cita a quienes se encuentren con igual o mejor derecho a fin de que en el término de 30 días comparezcan a reclamarlo.

Dado en Avila, a 22 de octubre de 1982.

Firmas, ilegibles.

—3.029

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

Don Cosme González Jiménez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un BAR en la calle de Las Eras de esta localidad de San Pedro del Arroyo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se somete a información pública, para que quienes pudieren estar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Pedro, del Arroyo, 8 de octubre de 1982.

El Alcalde, ilegible.

—2.859

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER DE URGENCIA

OBJETO.—Enajenación mediante subasta pública, con carácter de urgencia, de un lote de pinos de especie SYLVESTRIS, maderable de las siguientes características: De 85 pies; volumen 118 m.c. valor de tasación 472.000 ptas.; valor índice 590.000 ptas. Localizados en los Tramos I-II-III y IV, del monte n.º 43 del C.U.P.

CONDICIONES TECNICO FACULTATIVAS: Aprovechamiento forzoso, año 1982; pinos secos y afectados de epidemia; entresaca; a riesgo y ventu-

ra del contratista; se entregan en pie y con corteza; plazo total de aprovechamiento de 3 meses a partir de la adjudicación.

Serán de aplicación los pliegos Generales y Especiales aprobados por el ICONA, publicados en los B.O.P. números 67 y 68 de 5 y 7 de junio de 1975.

CELEBRACION DE LA SUBASTA.—A la apertura de plicas se procederá a las trece horas del día undécimo (Días hábiles) de la aparición del presente en el B.O. de la provincia; por la mesa de contratación que en este Ayuntamiento se constituya. La licitación se ajustará a las prescripciones del At. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PROPOSICIONES.—Por escrito, se admitirán hasta una hora antes de la fijada para la apertura de plicas. Vendrán debidamente reintegradas, ajustadas al modelo que al final se inserta y se presentarán en sobre cerrado.

DOCUMENTACION ADJUNTA.—En sobre aparte, se presentará documento acreditativo de haber presentado fianza provisional del 3% del índice; declaración jurada de no hallarse en incompatibilidad reseñadas en los artículos 4 y 5 del R.C.C. Locales. Cuando se actúe en representación, se unirá "poder" con los requisitos del art. 29 del R.C.C. Locales. Se unirá documento de calificación de Empresa y fotocopia del D.N.I.

GARANTIAS.—Provisional: del 3% del valor índice para optar a la licitación y del 6% como definitiva del precio de adjudicación. Se constituirá en metálico o cualquier otra forma legalmente establecida.

FORMA DE PAGO.—El 15% del valor de adjudicación se ingresará en la habilitación del ICONA al obtener la oportuna licencia. El restante 85% en este Ayuntamiento en 90 días a partir de la adjudicación definitiva salvo que por esta Corporación se establezca otra forma de pago.

LEGISLACION APLICABLE.—Será de aplicación directa los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; la Ley de Régimen Local; Ley y Reglamento de Montes y las disposiciones que los desarrollan; así como la Ley de Contratos del Estado.

SEGUNDA SUBASTA.—De quedar la primera subasta desierta, se celebrará otra, a la misma hora al tercer día de la primera, y con arreglo a las mismas condiciones.

OTRAS.—Será a cargo del contratista los gastos que la presente subasta origine (Preparatorios, tasaciones, anuncios, impuestos estatales, etc.).

FORMALIDADES.—La adjudicación que se derive de la presente subasta, se sustanciará en documento privado,

pudiéndose llevar a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, con cargo al contratista.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... calle..... número..... previsto del D. N. I. núm..... en..... (nombre propio o representación de.....) enterado de la subasta de maderas publicada en el B.O.P. n.º..... de fecha....., para enajenación de pinos, y cuyo pliego de condiciones conozco y acepto, me comprometo al aprovechamiento del LOTE n.º..... de..... pies y con..... metros cúbicos, en la cantidad de pesetas..... (en letra y número), las cuales pagaría de serme adjudicado. Lugar, fecha y firma.

En Hoyocasero, a 28 de octubre de 1982.

El alcalde, ilegible.

—2.886

Ayuntamiento de Gotarrendura E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre Suplemento de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Gotarrendura, a 2 de noviembre de 1982.

El alcalde, G. Fernández.

—3.013

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER URGENTE

El primer día hábil, una vez transcurridos diez días hábiles también contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las once horas, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya y ante la Mesa constituida al efecto, la siguiente subasta de maderas, del monte n.º 30 de estos propios:

Comprende 215 pies de pino piñaster procedentes de secos y derribados con 124 mc. de maderas con

corteza, en lote 2.º, por todo el monte bajo precio de tasación de 89.900 pesetas y precio índice de 112.375 pesetas.

Plazo de ejecución, año natural. Modalidad de aprovechamiento, a riesgo y ventura y en la contada en blanco, se considerarán como agregados los secos habidos en los montes 31 y 32.

Forma de entrega, en pie y con corteza.

Garantía provisional, el 3% sobre el precio de tasación y garantía definitiva el 6% sobre el precio de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las diez y siete horas del día anterior al que resulte ser el señalado para la subasta, acompañada de la documentación exigida en los pliegos de condiciones.

Dichos pliegos por los que se registrará esta subasta, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante ocho días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra los mismos.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, el primer día hábil, una vez transcurridos cinco hábiles también contados desde el siguiente de celebración de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

D..... de años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en..... calle..... n.º..... con D.N.I. n.º..... expedido en....., en representación de..... lo cual acredita con poder notarial bastante; en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia núm..... del día.... de.... de 1982, relativa a la enajenación del aprovechamiento de maderas de..... pinos con volumen de..... metros cúbicos en pie y con corteza del monte número 30 del Catálogo, pertenecientes a este Ayuntamiento, se comprometo a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de..... ptas. (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Nava de Arévalo, 27 de octubre de 1982.

El alcalde, Claudio Toribio

—3.000

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del Presupuesto ordinario vigente, y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 40/81, se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos:

CAPI- TULO	DENOMINACION	CONSIGNAC. INICIAL	MODIFICAC.	CONSIGNAC. DEFINITIVA
GASTOS AUMENTOS				
I	Remuneraciones del Personal...	14.752.610	443.000	15.195.610
II	Compra de bienes corr. y de servicios	10.448.000	1.265.000	11.713.000
III	Intereses	2.596.000	261.000	2.857.000
IX	Variación de pasivos financieros	2.577.230	52.000	2.629.230
	AUMENTO EN GASTOS...	30.373.840	2.021.000	32.394.840
GASTOS BAJAS				
I	Remuneraciones del Personal...	15.195.610	590.000	14.605.610
II	Compra de bienes corr. y de servicio	11.713.000	800.000	10.913.000
VI	Inversiones reales	500.000	230.000	270.000
	BAJAS EN GASTOS.....	27.408.610	1.620.000	25.788.610
EXCESO DE INGRESOS				
III	Tasas y otros ingresos.	11.035.604	401.000	11.436.604
	EXCESO INGRESOS...	11.035.604	401.000	11.436.604

Sotillo de la Adrada, 29 de Octubre de 1982.
El alcalde, *ilegible*.

—2.899

*Ayuntamiento de Navaluenga***EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 30 de Septiembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/1982 dentro del actual Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (Incluido aumentos) Pesetas	Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
181.05	60.000	260.000	733.09	935.000	600.080
211.01	150.000	500.000			
242.01	75.000	150.000	TOTALES....	935.000	600.80
259.06	150.000	1.400.000			
721.06	500.000	1.182.500			
TOTALES...	935.000	3.492.500			

RECURSOS A UTILIZAR

Transferencias de otras partidas, 935.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Navaluenga, 30 de Octubre de 1982.

El presidente,
Francisco Rueda

—2.898

*Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones***ANUNCIO**

Extraviada una vaca, por la zona de Piedrahita, de 12 años aproximadamente, de raza avileña y capa castaña, con las señales en la oreja, cuartos en la derecha por delante y en la izquierda por atrás, con marco V y escolá.

Quien tenga conocimiento de su paradero se ruega avisen a Basilio Díaz Pérez, teléfono 8 de Mirueña de los Infanzones (Avila).

Mirueña de los infanzones, a 29 de octubre de 1982.

El alcalde, *Pascual Moreno*.

—3.001

*Ayuntamiento de Aldeaseca***EDICTO**

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares de esta Corporación, correspondientes a los ejercicios de 1979, 1980 y 1981, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes, por término de quince días, para que en dicho plazo y ocho días más los interesados legítimos, puedan presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Aldeaseca, 29 de octubre de 1982.
El alcalde, A. Sáez.

—3.015

*Ayuntamiento de Fuentes de Año***EDICTO**

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de la Administración del Patrimonio y la de Presupuesto Ordinario, de la Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1981, se hace público que las mismas, con los documentos que la justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y obser-

vaciones que estimen pertinentes, durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Fuentes de Año, 4 de octubre de 1982.
El alcalde, ilegible.

—3.014

Ayuntamiento de Sinlabajos

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, de esta localidad, correspondiente a los ejercicios de 1979, 1980 y 1981, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes (Art.º 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad), en la inteligencia de que trascurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Sinlabajos, 27 de octubre de 1982.
El alcalde, ilegible.

—3.016

Ayuntamiento de Donvidas

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares de los ejercicios de 1978, 1979, 1980 y 1981, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes, por término de quince días, para que en dicho plazo y ocho días más, los interesados legítimos, puedan presentar por escrito cuantas reclamaciones o reparos estimen pertinentes.

Donvidas, 30 de octubre de 1982.
El alcalde, ilegible.

—3.017

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

A N U N C I O

El próximo día DOCE DE DICIEMBRE DE 1982, a las dos de la tarde tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta pública para el arriendo de la finca rústica "DEHESILLAS" de los propios de este Municipio bajo las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Superficie y precio de tasación de la finca la "DEHESILLAS". Superficie 9-95-20 Has.—Precio de tasación: 99.520 pesetas.

La finca ha sido transformada en cultivos y electrificada para la elevación de aguas, así como puesta en regadío.

SEGUNDA.—Subasta.—La celebración de la subasta será por el procedimiento de pujas a la llana.

TERCERA.—La mesa.—Estará presidida por el Sr. alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de los señores concejales y del secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

CUARTA.—Periodo de arrendamiento.—Será de seis años que se halla comprendido desde el primero de enero de 1983, al 31 de diciembre de 1988.

QUINTA.—Personas que podrán optar a la subasta.—Todas aquellas que tengan condición de vecinos de la localidad y ejerzan la profesión de agricultor y trabajador agrícola en este término municipal.

SEXTA.—Fianzas.—Aquellas personas que resultaran adjudicatarias vienen obligadas en el acto de la firma del contrato a depositar en el Ayuntamiento el 6 % del importe de la adjudicación definitiva.

SEPTIMA.—Mejoras en la finca.—La finca objeto de arrendamiento ha sido transformada en regadío, y se halla dotada de la correspondiente perforación o sondeo, electrificadas y montado un cuadro de mandos para un motor de 25 C. V.

OCTAVA.—Aportaciones del adjudicatario.—Es de cuenta del arrendatario la instalación de los elementos necesarios para la elevación de aguas, tales como bombas, motores, etc. así como los equipos de lluvias por aspersión para su riego sin derecho a indemnización económica de ninguna clase por parte del Ayuntamiento por el montaje y funcionamiento de dicha maquinaria.

También será de exclusiva cuenta del adjudicatario el consumo de energía eléctrica, mínimos, obras en general de conservación de las instalaciones de la Cooperativa, gastos de administración y electricista, que anual-

mente señale la Cooperativa de electrificación "Colina de la Moraña" de Cabezas de Alambre, dada condición de socio del Ayuntamiento de la finca antes reseñada.

NOVENA.—Forma de celebración de la subasta.—Si la subasta se declarara desierta se celebrará una segunda el próximo domingo a la misma hora y lugar, así como bajo el mismo tipo de tasación.

Se regirá esta subasta por las condiciones del pliego general de condiciones técnicas facultativas.

El tiempo máximo entre una puja y otra será de CINCO minutos, pudiendo la presidencia aminorarlo cuanto estime oportuno o las circunstancias así lo aconsejan.

DECIMA.—Incompatibilidades.—No se encuentran afectados por las incompatibilidades e incapacidades los concejales del Ayuntamiento que reúnan la condición de agricultor o vecino de este término municipal.

DECIMA PRIMERA.—Adjudicación definitiva.—El Ayuntamiento procederá a la adjudicación definitiva a la persona que en el acto de la subasta haya resultado mejor económicamente y haya recaído sobre el mismo la adjudicación provisional, y no se encuentre afectado por las incompatibilidades e incapacidades establecidas por la ley.

DECIMA SEGUNDA.—Reclamaciones.—Para cualquier tipo de reclamación el adjudicatario deberá estar al corriente en el pago de las rentas, y para poder optar a la subasta no tener la condición de deudor al municipio.

DECIMA TERCERA.—Explotación y aprovechamiento.—Será uso y costumbre de buen labrador, y a riesgo y ventura del arrendatario.

DECIMO CUARTA.—Pago de rentas. El arrendatario adjudicatario viene obligado a ingresar en el Ayuntamiento para el día 31 de diciembre de cada año de duración del presente contrato de arrendamiento el importe de las rentas establecidas.

DECIMA QUINTA.—Desahucio.—Será motivo de desahucio del arrendador por alguna de las condiciones siguientes.

A).—La falta de pago de la renta para la fecha en contrato.

B).—El mal uso y cultivo de las fincas que será determinado por dos agricultores designados por el Ayuntamiento, sin que tenga apelación la decisión perital.

C).—El subarriendo de las fincas.

DECIMA SEXTA.—Intereses.—El interés aplicar en caso de demora en los pagos de la renta para la fecha establecida será del 15 % de la cantidad pendiente de ingreso.

DECIMA SEPTIMA.—Tribunales.—Ambas partes contratantes se someten a los tribunales de Arévalo y Avila.

DECIMO OCTAVA.—Reclamaciones.—Para cualquier tipo de reclamaciones será requisito indispensable haber abonado la renta correspondiente al año a que se refiere la reclamación, y además no tener la condición de deudor al Ayuntamiento.

DECIMA NOVENA.—Gastos.—Todos cuantos gastos se ocasionen para el cumplimiento de lo pactado en el contrato será de cuenta del adjudicatario, así como el importe de honorarios de abogados y procuradores que designe el Ayuntamiento. También correrá de cuenta del arrendatario los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y DIARIO DE AVILA, y del Presupuesto de indemnizaciones que establece el decreto 502 de 17 de mayo.

VEINTE.—Cuanto no queda previsto en el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas y anuncios se regirá por lo estipulado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cabezas de Alambre, 18 de octubre de 1982.

El alcalde, **Santiago Gómez López.**
—3.018

Ayuntamiento de El Tiemblo E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento maderable de 1.284 pies de pinos secos, con un volumen de 1.613 m. c. con corteza y 1.178 m. c. sin corteza, que componen el lote n.º 13.º del monte 89 y año forestal 1982, queda expuesto al público por espacio de ocho días a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones.

El Tiemblo, a 3 de noviembre de 1982.

El alcalde, **Isidoro Rodríguez Maroto.**

—3.020

Ayuntamiento de El Tiemblo ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER DE URGENCIA

OBJETO.—La enajenación mediante subasta de 1.284 pies de pinos secos, con un volumen de 1.613 m. c. de madera con corteza equivalentes a 1.178 m. c. de madera con corteza, que forman el lote 13.º del monte 89 y año 1982.

TIPO.—Valor de tasación 1.472.500 pesetas.—Índice 1.840.625 pesetas.

PLAZO.—Hasta el 30 de junio de 1983.

GARANTIAS.—Provisional del 3 por 100 del valor de tasación.—La definitiva del 6 por 100 del de la adjudicación.

CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Forzoso de pinos secos.

OTROS GASTOS.—De apeo, corta, pela y arrastre 770.412 pesetas.—De operaciones facultativas 74.520 pesetas.

FORMA DE ENTREGA.—En cargadero.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a catorce horas.

MODELO DE PROPOSICIÓN.—Don..... de..... años de edad, con residencia en domiciliado en..... con D. N. I. n.º..... en nombre propio (o en representación de..... lo cual acredita con.....) en relación con la subasta convocada por el Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), en el Boletín Oficial de la Provincia n.º..... de fecha..... para la enajenación del aprovechamiento de 1.284 pies de pinos secos, con un volumen de 1.613 m. c. con corteza equivalente a 1.178 m. c. sin corteza, que forman el lote 13.º de 1982, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones que declara conocer y aceptar, ofreciendo por el mismo la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

PRESENTACION DE PLICAS.—En primera subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento de las diez a las catorce horas, durante los diez días siguientes hábiles, al también hábil del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA.—En la Casa Consistorial a las doce horas al día siguiente después de haber transcurrido los diez días hábiles de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA SUBASTA.—A los cinco días hábiles, después de celebrada la primera, a la misma hora y con iguales condiciones.

El Tiemblo, a 3 de noviembre de 1982.

El alcalde, **Isidoro Rodríguez Maroto.**

—3.021

Ayuntamiento de El Tiemblo ANUNCIO DE CONCURSO PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE E.G.B.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordi-

naria celebrada el día 2 de noviembre de 1982, se convoca el siguiente concurso:

OBJETO.—La contratación de los trabajos y materiales de limpieza de las aulas y dependencias así como servicios del Colegio Nacional Mixto de E. G. B.

PRECIO.—Se señala como tipo máximo de licitación CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS (185.600).

PLAZO.—Año 1983.

PAGOS.—Se efectuarán por mensualidades vencidas.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal de diez a catorce horas, durante los ocho días hábiles al siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se hubieren formulado reclamaciones el pliego se elevará a definitivo.

GARANTIAS.—Para participar en el concurso 5.000 pesetas.—La definitiva será de 10.000 pesetas.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de las diez a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello de la Municipal de 10 pesetas, con sobre cerrado y conforme al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... provisto de D. N. I. n.º....., hace constar:

1.º—Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de El Tiemblo en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º..... de fecha..... para contratar los trabajos y materiales de limpieza del Colegio Nacional Mixto de E. G. B.

2.º—Declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 5.000 pesetas.

4.º—Se compromete llevar a cabo los trabajos de limpieza objeto del concurso con materiales y artículos a su cargo, por el precio de..... pesetas (en letra y número).

5.º—Acepta plenamente el pliego de condiciones, que declara conocer.

..... a..... de..... de 1982.

APERTURA DE PLIEGOS.—Se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tiemblo, a 3 de noviembre de 1982.

El alcalde, **Isidoro Rodríguez Maroto.**

—3.022

Ayuntamiento de El Tiemblo
ANUNCIO DE CONCURSO PARA
CONTRATAR LOS TRABAJOS DE
CONSERVACION DEL ALUMBRADO
PUBLICO Y ALUMBRADO Y FUERZA
DE LOS SERVICIOS, DEPENDENCIAS
Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Dé conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1982, se convoca el siguiente concurso:

OBJETO.—El objeto del concurso lo constituye la conservación del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios, dependencia y edificios municipales. El montaje y desmontaje de alumbrados extraordinarios y la instalación de un máximo de cuarenta nuevos puntos de alumbrado.

PRECIO.—El precio de licitación se fija en TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (348.000) a la baja.

PLAZO.—Año 1983.

PAGO.—El pago se efectuará por el Ayuntamiento, por mensualidades vencidas.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal de diez a catorce horas. Pueden interponerse reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido dicho plazo, sin que se formulare ninguna, adquieren plena vigencia.

GARANTIAS.—La provisional para participar en el concurso es de 8.000 pesetas y la definitiva que prestará el adjudicatario será de 19.000 pesetas.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, de las diez a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello de la Mupal de 10 pesetas, con sobre cerrado y conforme al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... en posesión del D.N.I. n.º....., en nombre propio o en representación de....., hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Tiemblo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º..... de fecha..... para contratar los trabajos de conservación del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios, dependencias y edificios municipales.

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 8.000 pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.º—Se compromete a realizar los trabajos objeto del concurso por el precio de..... pesetas (en letra y número).

6.º—Declara conocer y aceptar plenamente los pliegos de condiciones.a..... de..... de 1982.

El licitador,

DOCUMENTOS.—Los concursantes presentarán documentos que acrediten conocimientos técnicos en materia de instalaciones eléctricas, Carnet de Empresa o instalador electricista, recibo de alta de la Licencia Fiscal y una memoria de sus referencias profesionales.

APERTURA DE PLIEGOS.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte días hábiles del también hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tiemblo, a 3 de noviembre de 1982.

El alcalde, **Isidoro Rodríguez Maroto.**

—3.023

Ayuntamiento de Candeleda

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el día 2 de noviembre de 1982.

Primero.—ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos por valor de 301.175 pesetas.

Tercero.—POLICIA URBANA.—3.1.—Obras Menores.—Se conceden ocho licencias de obras menores y de reforma interior.

Se deja pendiente instancia de don Juan Díez Hernández, hasta que sean aprobadas las Normas de Planeamiento.

E igualmente se deja pendiente la instancia de don Pedro Antonio García Jaén, hasta que se informe por el Sr. Arquitecto.

Cuarto.—PERSONAL.—Se le reconoce al Alguacil de este Ayuntamiento don Juan Garro Sánchez, los años de servicios prestados interinamente a efectos de trienios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, el Real Decreto-Ley 12/1979 de 3 de agosto, la Ley 26/1980 de 10 de

junio y el Real Decreto 1.461/1982 de 25 de junio.

Quinto.—OTRAS INSTANCIAS.—Se acuerda incluir en el Padrón Municipal de Habitantes a don Nicolás Pulido Monforte.

E igualmente se concede cambio de sección en la acometida de agua a don Eusebio Pérez Sánchez, para el edificio de su propiedad en la Aduana. Se le requiere pase por Depositaria para el pago de las tasas correspondientes.

Candeleda, a 3 de noviembre de 1982.

El alcalde, **Florentino Monforte Gómez.**

El secretario, **Rafael Lefler Recio**
 —3.032

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Don Pedro Martín García, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento de VENTA AL POR MENOR DE CARNES FRESCAS, a emplazar en la Plaza de la Constitución núm. 3.

En cumplimiento del artículo 30 núm. 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En El Barraco, a 27 de octubre de 1982.

El alcalde, **Ilegible.**

—2.875

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos, tramitado por este Ayuntamiento, con el número 1, dentro del presupuesto ordinario vigente, se hace público, que el mismo se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones.

Cabezas del Pozo, 30 de octubre de 1982.

El alcalde, **Francisco Gutiérrez Valverde.**

—3.034